

Haga una breve descripción de la situación. Una respuesta corta y concisa, facilitara enormemente el proceso de elaboración del estudio y/o querrela del caso.

1. Monetariamente el pacto colectivo es superior a la convención colectiva:

---

---

---

2. La valoración de beneficios no monetarios del pacto colectivo es superior a los de la convención colectiva.

---

---

---

3. A los trabajadores sindicalizados se les descuenta cuota sindical a los beneficiarios del pacto no.

---

---

---

4. El pacto colectivo vale más que la convención colectiva con relación al número de beneficiarios.

---

---

---

5. Pacto colectivo tiene los mismos derechos que la convención colectiva.

---

---

---

6. Quien propone el pliego de peticiones del pacto colectivo es el empleador no los trabajadores no sindicalizados.

---

---

---

7. Inexistencia de asamblea general de trabajadores no sindicalizados donde se apruebe la presentación de pliego de peticiones y sus contenidos.

---

---

---

8. Imposibilidad de los trabajadores de elegir sus representantes en la comisión negociadora, que en la mayoría de ocasiones es elegida, designada o impuesta por el empleador.

---

---

---

9. Incumplimiento del procedimiento frente al inicio y la duración de las conversaciones, según lo establecido en los artículos 433 y 434 del CST.

---

---

---

10. Incumplimiento o inexistencia en la elaboración de actas y en el depósito de los acuerdos ante el Ministerio de Trabajo.

---

---

---

11. Al terminar la negociación el pliego de peticiones presentado inicialmente es idéntico al pacto colectivo suscrito entre las partes.

---

---

---

12. Los trabajadores beneficiarios del pacto no denuncian el pacto colectivo.

---

---

---

13. los trabajadores beneficiarios del pacto no conocen la vigencia del pacto colectivo.

---

---

---

14. Los trabajadores que negocian un pacto colectivo no hacen uso de los tribunales de arbitramento o la votación de una huelga.

---

---

---

15. El empleador no permite libremente al sindicato difundir información sobre la existencia del sindicato y la convención colectiva o pliego de peticiones en medio de la negociación colectiva.

---

---

---

16. El empleador usa medios institucionales como correos y espacios para difundir la afiliación al pacto o incentivos por afiliarse al pacto en medio de la negociación de la convención.

---

---

---

17. El empleador usa su poder de subordinación para incitar a la afiliación al pacto colectivo durante este periodo.

---

---

---

18. Los trabajadores beneficiarios del pacto no han presentado quejas al empleador o ante el Ministerio de Trabajo por el incumplimiento al pacto colectivo.

---

---

---

19. El empleador condiciona la contratación de trabajadores nuevos a la afiliación al pacto colectivo.

---

---

---

20. Persecución disciplinaria a trabajadores sindicalizados que generan desafiliación a la organización sindical.

---

---

---

21. Trabajadores sindicalizados son ascendidos por afiliarse al pacto colectivo.

---

---

---

22. Despidos a trabajadores sindicalizados unicamente.

---

---

---

23. El empleador usa los procesos de inducción y otros espacios institucionales para promover la afiliación al pacto.

---

---

---

24. Las condiciones contractuales varían de un trabajador sindicalizado a uno beneficiario del pacto colectivo.

---

---

---

25. Trabajadores beneficiarios del pacto no conocen sus beneficios.

---

---

---

26. Trabajadores beneficiarios del pacto no conocen las etapas de negociación del pacto.

---

---

---

27. Trabajadores beneficiarios del pacto no firmaron el pacto.

---

---

---

28. El empleador promueve pacto colectivo en donde existen sindicatos mayoritarios con más de la tercera parte de los trabajadores de la empresa afiliados al sindicato, a pesar de la prohibición legal al respecto.

---

---

---

29. Un sindicato mayoritario al que no le podían imponer pacto colectivo, pasa a ser minoritario por efecto de la fusión entre empresas y de inmediato el empleador impone pacto colectivo.

---

---

---

30. La empresa mediante actos de violencia amenaza e intimida a trabajadores sindicalizados o no para que se afilien al pacto colectivo.

---

---

---

31. La empresa amenaza con dar malas recomendaciones o despedir sus familiares sino se afilian al pacto.

---

---

---

32. La empresa acosa laboralmente a trabajadores sindicalizados para que se desafilien del sindicato y se acojan al pacto colectivo.

---

---

---

33. Trabajadores recientemente sindicalizados y sin convención colectiva en una empresa donde existía pacto colectivo le son retirados los beneficios del pacto que firmaron con fundamento en que ya no tienen derecho por ser sindicalizados, causando que estos trabajadores se queden en desventaja con relación a los no sindicalizados hasta que salga una eventual convención colectiva.

---

---

---

34. Las fechas de depósito o culminación de negociaciones del pacto colectivo no coincide con la de realización de asamblea y demás etapas de negociación del pacto colectivo, una de las razones porque tienen las mismas fechas de la convención, "copiaron todo idénticamente hasta las fechas"

---

---

---

35. El pacto colectivo trae la prohibición expresa de que los beneficiarios del pacto no podrán afiliarse a la organización sindical.

---

---

---

36. El pacto colectivo no consagra garantías propias para los trabajadores no sindicalizados beneficiarios, como producto de toda negociación.

---

---

---

37. El pacto colectivo tiene una vigencia igual o superior al de la convención colectiva para que en casos en que el sindicato logró ser mayoritario en este periodo el empleador pueda alegar que el sí está obligado al desmonte del pacto pero hasta la vigencia del mismo no antes, imponiendo de esta forma un pacto que por ley no podría coexistir cuando el sindicato es mayoritario.

---

---

---

38. El pacto colectivo se negocia para que durante la vigencia del mismo no se puedan negociar ni discutir nuevas cosas, ni los trabajadores de este podrán ser beneficiarios de cualquier otro beneficio que otorgue la empresa de manera general.

---

---

---